

**DIRECCIÓN
DEL MAULE REGIONAL****RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°15 DE 2025 DE CORFO, QUE DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN - LINEA DE APOYO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA 2025, MODALIDAD POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE CORFO REGION DEL MAULE.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de Corfo; La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba **Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule** ; la Resolución TRA N°58/05/2024, que designa a la Directora Regional de Corfo en la Región del Maule, y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
- 2.La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**.
- 3.Que, el segundo inciso del artículo tercero del Reglamento de Comité establece que: “**Los instrumentos de Corfo** o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las **demás Gerencias de Corfo**, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
4. La resolución Exenta Electrónica N°15 de 2025 , de la Dirección Regional del Maule, que dispone la apertura de un llamado denominado “*Primera Convocatoria Desarrolla Inversión: Inversión Productiva 2025, focalizada territorial y temáticamente, Región del Maule, en el marco del instrumento denominado “**Activa Inversión**”, línea de apoyo “**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**” bajo la modalidad Postulación Permanente.*



5. La necesidad de modificar en su parte resolutive, el numeral 3° b) de la resolución precedentemente citada.

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE en su parte resolutive, la Resolución Exenta Electrónica N°15 de 2025, de Corfo, que dispone, la apertura de un llamado denominado “*Primera Convocatoria Desarrolla Inversión: Inversión Productiva 2025, focalizada territorial y temáticamente, Región del Maule, en el marco del instrumento denominado “**Activa Inversión**”, línea de apoyo “**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**” bajo la modalidad Postulación Permanente, en el siguiente sentido*

Reemplazando su numeral 3° literal b) de la parte resolutive, por el siguiente:

“b) Focalización Temática: *La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos de inversión que digan relación con los siguientes rubros:*

- *Silvoagropecuario y agroindustria (estando incluidos dentro de dicho rubro por ejemplo el sector ganadero, maderero, pecuario, frutícola, apícola, avícola, entre otros.)*
- *Turismo*
- *Industria 4.0 (Internet de las cosas (IoT), Big data, Inteligencia artificial, Blockchain)*
- *Gestión y eficiencia Hídrica*
- *Construcción sustentable*
- *Industrias creativas (creación, producción y distribución de bienes y servicios que son de naturaleza cultural y creativa).*

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña Sara Ramírez Cruz, Directora Regional Corfo Región del Maule/, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.

PDUT/MVG

